

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Dirección y Creación de Empresas
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades remitió para su valoración, modificaciones de los planes de estudio de la Universidad Europea de Madrid, relativas al título de Dirección y Creación de Empresas ya verificado a impartir en un Centro adscrito en la Comunidad Valenciana.

La Universidad adjuntó las especificaciones de los planes de estudios correspondientes a los puntos 6 y 7 de las memorias que en su día se presentaron a verificación y figuran inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Una vez analizada la documentación aportada, ANECA envió al Consejo de Universidades un informe en el que se hicieron una serie de observaciones referidas al Personal Académico y los Recursos Materiales que se reflejan a continuación:

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

De los 8 profesores a tiempo completo, sólo 4 son doctores y sólo 2 son acreditados. Debería informarse si su dedicación va a ser total o parcial a este título. En caso de dedicación parcial, en qué porcentaje, para poder justificar si todas las áreas de docencia van a quedar cubiertas de manera adecuada.

La información aportada sobre la colaboración de profesorado del Campus de Madrid, es excesivamente genérica. Debería concretarse en qué puntos ya se ha detectado que van a existir estas deficiencias que se deberán cubrir con profesorado de este Campus.

En general, la información sobre la experiencia investigadora de todos los profesores es demasiado limitado. Se encuentra a faltar, como mínimo, profesorado que cubra las siguientes áreas: Inglés, Derecho, Ética.

Se señala que se seguirá un plan de contratación de profesorado. Se debería indicar la periodificación de esta contratación a lo largo de los 4 años primeros de impartición del nuevo grado.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Debe hacerse constar los convenios de prácticas empresariales a los que tendrán acceso estos estudiantes, en Valencia.

Dado que dichos recursos (aulas) van a compartirse con otros títulos, debería explicitarse su suficiencia para impartir varios títulos simultáneamente.

El Consejo de Universidades remitió a ANECA un dossier informativo donde la Universidad Europea de Madrid amplía la información sobre las necesidades de profesorado, así como, la relación de espacios disponibles y una relación de convenios para las prácticas con empresas para este título.

Tras el análisis de la información aportada se que considera que las modificaciones introducidas en la memoria subsanan los aspectos reseñados en el primer informe.

Se considera por lo tanto, que la propuesta de modificación no afecta a la naturaleza y objetivos del título.

No obstante se realizan las siguientes recomendaciones respecto al Personal Académico:

- a) Se recomienda que se pueda disponer de personal con mayor experiencia investigadora bien en la fase de contratación bien realizando un plan de fomento de la investigación del personal disponible.
- b) La relación de profesorado necesario para el título es idéntica que para el título de Marketing y Dirección de la misma Universidad y el mismo centro según las tablas presentadas. En este sentido, si el profesorado es el mismo para los dos títulos, la categoría de profesorado con dedicación completa al título no podría darse dado que dicho profesorado tendría dedicación a dos títulos.

Madrid, a 8 de julio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau